



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 14 de octubre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 11594/2026, mediante el cual la comisión directiva de la Asociación Mercedina de Estudiantes de Ingeniería Química (AMerEIQ), solicitan beca de ayuda; y

CONSIDERANDO:

Que dicha beca se solicita para estudiantes que asistirán al "XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y Carreras Afines" (CoNEIQ), en la ciudad de Salta del 19 al 23 de octubre de 2026.

Que la solicitud se realiza con el fin de solventar los gastos de transporte, hospedaje, alimentos, desde la ciudad de Villa Mercedes (San Luis) hasta la sede del congreso.

Que durante el mismo se desarrollarán conferencias, charlas técnicas, cursos, visitas a plantas industriales y actividades integradoras, orientadas a complementar la formación académica y acercar a los/las estudiantes a la realidad profesional y a las demandas actuales de la industria.

Que el Departamento de Estudiantes informó que los/las estudiantes que obran en el listado de fojas 2 y 3 de autos, cumplen con la condición de estudiantes efectivos/as en el ciclo lectivo 2026.

Que Secretaría Administrativa comunicó que el pago deberá imputarse al ítem Apoyo Estudiantil para viajes y eventos del Presupuesto Anual de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Que la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario y aconsejó otorgar la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) en concepto de ayuda económica.

Que Secretaría General dispuso su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2026, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma total de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) en concepto de beca de ayuda económica para cubrir gastos de transporte desde la ciudad de Villa Mercedes hasta la ciudad de Salta, con el fin de asistir al "XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química y Carreras Afines", a realizarse del 19 al 23 de octubre de 2026, a quienes se detalla:

Nombre y Apellido	DNI	N° de Registro
CALDERÓN Rosario	46124483	14021723
CANO Agustín	44164033	14019321
CAREZZANO Lorenzo	44607779	14018921
CHIRINO Lautaro	43343001	14020120
DARACT GARAY Demian Ezequiel	46181576	14022223
DEL PÓPOLO GRZONA María Eugenia	42357450	14017018
FAVARO Sofia Guadalupe	46176043	14020523
FIGUEROA DELUIGI Justo Jose	44954623	14021823
GIANNECCHINI Carlos	44753153	14024822
GIMENEZ Meliza	43359491	14020520
LASALLE Guillermina	45116839	14024522
LOPEZ Sofia Anahí	44845634	14025522
MEDEOT Antonella	44219074	14020821
MENENDEZ Martina	44953432	14025722
MERCAU Julieta	44752822	14024622
MUÑIZ TONOLI Facundo Manuel	45801085	14024322
MURACT Nicolas	44643370	14019921
OROMI Lucia Victoria	45801171	14021923
PICCO Walter Ezequiel	45801026	14024922
RÍOS Lourdes	45886216	14021223
SALINAS Ramiro Daniel	45801854	14022023



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SÁNCHEZ Martina Federica	42799790	14016818
--------------------------	----------	----------

ARTÍCULO 2°.- Designar a Lorenzo Carezzano (DNI N° 44607779), como responsable del cobro de la beca por el monto total otorgado de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a abonar la ayuda económica por el importe indicado en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el pago de la Beca de Ayuda Económica será imputado al ítem Fondo Comisión de Asuntos Estudiantiles Consejo Directivo (viajes estudiantes) del Presupuesto Anual de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/10/2026 12:50:23
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 08:16:34
Razon: Autorizado por Guillermo Luciano Magaldi



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/10/2026 08:43:15
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra